



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día doce de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el señor
 identificada administrativamente con la referencia
 doscientos treinta y siete, mediante la cual requirió la información que se detalla: 1) Fecha de inicio de las Obras de Infraestructura de los carriles segregados del Boulevard del Ejercito Nacional y de la Alameda Juan Pablo II, por los cuales actualmente circulan los Buses del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador; 2) Monto total invertido en la realización de dichas obras de infraestructura, detallando con precisión y de forma separada, los siguientes aspectos: a) los montos invertidos en los carriles segregados por los cuales circulan los BRT, b) monto invertido en la construcción de las paradas de los BRT, c) monto invertido en la pavimentación de los carriles del Boulevard del Ejercito y de la Alameda Juan Pablo II, (los cuales se entiende no han sido segregados), d) monto invertido en el puente que conecta el Boulevard del Ejercito nacional con el Boulevard Venezuela; e) monto invertido en la construcción de la Terminal del SITRAMSS y f) Monto invertido en la adquisición de los autobuses de Transito Rápido (BRT); 3) De donde provinieron los fondos invertidos en la realización de las obras y adquisición de autobuses antes solicitada, detallando con precisión y anexando a la respuesta a emitir los acuerdos ejecutivos o legislativos en los que consten la inversión de los montos en las obras antes detalladas; y 3) Si esta Cartera de Estado tiene planes a futuro a nivel nacional para implementar una segunda fase del SITRAMSS, detallando fecha de implementación, donde será implementada, cuál será el recorrido que realizaran los BRT y cuál será el monto de inversión en esta segunda fase.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Con fecha 16 de diciembre del presente año, se recibió oficio de parte del Director del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, quien en síntesis solicitó una prórroga a la petición planteada con referencia 237-2016 en virtud de la complejidad que la misma presenta. Artículo 71 inc. 2 de la LAIP.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información al Director del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, con la finalidad que se pronuncia al respecto. En respuesta, se recibió el oficio VMT-GPTAMSS-097-12-2016 de fecha veintidós de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, en su calidad antes indicada, quien da respuesta a cada uno de los ítems solicitados en el petitorio.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-GPTAMSS-097-12-2016 de fecha veintidós de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, en su calidad de Director del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador.
- b) Oriéntese al solicitante que la información relacionado a la pavimentación de carriles no segregados en el Boulevard del Ejército y Alameda Juan Pablo II, puede solicitar dicha información al Fondo de Conservación Vial por medio de su Oficial de Información.-
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte